

establecerlas libremente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35.1 del mismo Decreto.

Tercero.—A efectos de la formalización de las correspondientes matriculas, se estará a lo determinado en la Orden ministerial de 17 de junio de 1974 y Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre del mismo año, quedando adscrita esta Sección a la Escuela de Formación Profesional de Málaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

**12256** *ORDEN de 15 de abril de 1975 por la que se nombra el Jurado calificador que ha de discernir la adjudicación de los premios del concurso de la Fiesta del Libro.*

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de trabajos para tomar parte en el concurso de la Fiesta del Libro del presente año, convocado por Orden ministerial de 2 de enero último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de febrero,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º de la referida convocatoria, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, ha tenido a bien nombrar el siguiente Jurado calificador que ha de discernir la adjudicación de los premios del indicado concurso:

Presidente: Doña Isabel Fonseca Ruiz, Jefe del Servicio de Lectura Pública.

Vocales:

Doña Elena Amat Calderón, Directora de las Bibliotecas Populares de Madrid.

Don Hipólito Escolar Sobrino, Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Madrid.

Don Anselmo González Santos, Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura.

Secretario: Don Joaquín Reyes Núñez, Jefe del Servicio de Administración Bibliotecaria.

Los componentes del citado Jurado tendrán derecho al percibo de asistencias en cuantía de 300 pesetas, el Presidente y Secretario, y 240 pesetas, los Vocales, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 y 2 del Decreto 176/1975, de 30 de enero último.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

**12257** *ORDEN de 18 de abril de 1975 por la que se modifica el artículo 19 del Reglamento de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva el General Subsecretario del Ministerio del Ejército,

Este Ministerio ha resuelto modificar el artículo 19 del Reglamento de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», de Madrid, aprobado por Orden de 9 de marzo de 1973, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«La Administración de la Escuela estará adscrita, a todos los efectos, a los Organos administrativos de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**12258** *ORDEN de 18 de abril de 1975 por la que se modifica el artículo 19 del Reglamento de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos «Virgen de los Reyes» en el Hospital Militar Regional de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva el General Subsecretario del Ministerio del Ejército,

Este Ministerio ha resuelto modificar el artículo 19 del Reglamento de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Feme-

ninos «Virgen de los Reyes», ubicada en el Hospital Militar Regional de Sevilla, aprobada por Orden de 4 de diciembre de 1974, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«La Administración de la Escuela estará adscrita, a todos los efectos, a los Organos administrativos del Hospital Militar Regional Queipo de Llano, de Sevilla».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de abril de 1975.—P. D. el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**12259** *ORDEN de 19 de abril de 1975 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 1 de febrero de 1975 recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Castillo Morales.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Castillo Morales, impugnando la denegación tácita, por este Departamento, a su petición sobre cómputo de tiempo de servicios, el Tribunal Supremo en fecha 1 de febrero de 1975, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que con estimación parcial del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Enrique Raso Corujo, con nombre y representación de don Antonio Castillo Morales, Maestro Nacional, contra la resolución presunta de la Dirección General de Enseñanza Primaria, del Ministerio de Educación y Ciencia desestimatoria, por aplicación de la doctrina de silencio administrativo, de la petición formulada por el recurrente sobre reconocimiento de servicios, declaramos que dicho acto administrativo presunto no se halla ajustado al ordenamiento jurídico en cuanto desestimó totalmente la referida petición, y, en consecuencia, lo anulamos parcialmente, y, en su lugar, declaramos el derecho de don Antonio Castillo Morales a que se computase, a todos los efectos, entre ellos el de la percepción de trienios, el tiempo que permaneció apartado del servicio activo a virtud de sanción impuesta en expediente de depuración político-social a excepción de doce años que serán deducidos de aquél, debiendo ser acumulados esos servicios a los ya reconocidos y practicarse nueva liquidación de los mismos a fin de acumulárselos en forma pertinente; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de los costas del recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

**12260** *ORDEN de 19 de abril de 1975 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 13 de febrero de 1975 recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Nadal Palmer.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Nadal Palmer, contra desestimación presunta por este Departamento, a su petición de cómputo de servicios, a efectos de trienios, el Tribunal Supremo en fecha 13 de febrero de 1975, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que con desestimación de la causa, de inadmisibilidad propuesta por el Abogado del Estado y estimando, parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Colegio de Madrid don Gregorio Guadalajara Ruiz, en nombre y representación de don Miguel Nadal Palmer, continuado por fallecimiento de éste, por su viuda doña Teresa de los Santos Reyes, contra la resolución presunta de la Dirección General de Enseñanza Primaria, del Ministerio de Educación y Ciencia desestimatoria, por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, de la petición formulada por don Miguel Nadal, declaramos que no se halla ajustada al ordenamiento jurídico aplicable en cuanto desestimó totalmente aquélla, en su virtud, anulamos dicha resolución presunta, y en su lugar, declaramos el derecho de don Miguel Nadal Palmer, a que se le computen, en el Magisterio Nacional Primario, a efectos de trienios, el tiempo que a virtud de sanción impuesta en expediente de depuración político-social permaneció separado del servicio activo, deduciendo del mismo doce años, así como el de sus herederos, a percibir, con concepto de atrasos las can-